



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FLORENTINO BENITEZ ECHAVARRIA Y OTRA
RADICADO	2022-00035-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	118

La Apoderada Judicial de la Entidad demandante demanda en proceso ejecutivo de mínima cuantía a los señores FLORENTINO BENITEZ ECHAVARRIA Y ROSA EMMA VELASQUEZ LOPEZ, mayores y vecinos de este Municipio para el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

Se afirma en los hechos de la demanda (hecho segundo), que los demandados se comprometieron a cancelar el día 07 de abril del año 2022, el capital, más los intereses, más **otros conceptos** contenidos en el pagaré mencionado (el 014206100010482) los primeros se relacionan a continuación tanto en el mismo hecho de la demanda como en las pretensiones de la misma, pero los últimos la parte demandante, no los relaciona en los hechos de la demanda, ni solicita el pago de éstos, en las pretensiones de la demanda. Deberá aclarar al Despacho esta situación.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

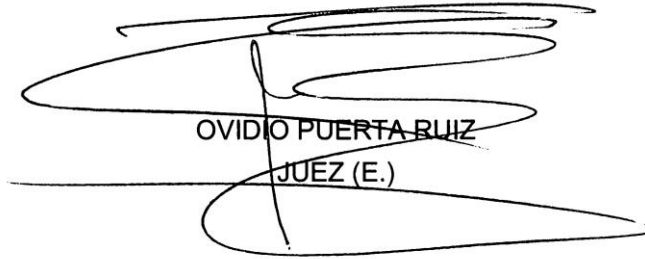
Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra FLORENTINO BENITEZ ECHAVARRIA Y ROSA EMMA VELASQUEZ LOPEZ, por lo ya expuesto.
- 2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar la falencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.
- 3.- Se reconoce personería a la Doctora María del Carmen Pérez Palacio portadora de la Tarjeta Profesional 79.099 del C.S. de la J., en representación de Juan Camilo Guerrero Remolina, representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 31 virtualmente hoy 09 mayo de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO